

**ACTA Nº 13 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DEL 27 DE MARZO DEL 2025.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde, Ing. Christian Vinicio Cabrera Campoverde, Sr. Mauro Patricio León Zuñiga, Lcda. Chapaik Nelly Naikiai Mashutak, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Concejales. Participan de la sesión: Eco. Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas, Abg. Blasco López, Procurador Síndico, Abg. Edison Samaniego, Director de Desarrollo Social y Económico, Arq. Felipe Vázquez, Director de Planificación y Desarrollo, Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Ing. Taylor Lituma, Director de Gestión Ambiental, e Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 13 de marzo de 2025. 4.- Lectura y aprobación del acta de fecha 20 de marzo de 2025. 5.- Presentación del informe de la Comisión de legislación y fiscalización y aprobación en segundo debate la ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN GUALAQUIZA. 6.- Presentación del informe de la Comisión de legislación y fiscalización y aprobación en segundo debate la ORDENANZA QUE SANCIONA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 Y CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. 7.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien mociona que se apruebe el orden del día. **Hace uso de la palabra la Lcda. Nelly Naikiai**, quien apoya la moción. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que se cuenta con la presencia del señor Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados. **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** El señor Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 13 de marzo del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai**, mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra la señora concejala Abg. Peter Calle**, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Cristian Cabrera, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 13 de marzo del 2025.** **CUARTO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025.** Por medio de secretaría se da lectura al contenido del acta de fecha 20 de marzo del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo; **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León**, mociona que se apruebe el acta; **Hace uso de la palabra el Abg. Peter Calle**, quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Cristian Cabrera, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo.

Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 20 de marzo del 2025.** QUINTO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN GUALAQUIZA. *Se concede la palabra al Abg. Peter Calle, quien manifiesta lo siguiente:*

Estimados compañeros, hemos trabajado la comisión de legislación y fiscalización en sesiones, con los compañeros, integrantes del Consejo Cantonal de Protección de derecho, los compañeros concejales que están actualmente aquí, donde hemos invitado también al jurídico y también financiera. Con el objetivo de que esta ordenanza se viable en el sentido financiero, aplicable a la realidad, por qué la movilidad humana debe ser entendida en otro concepto, nosotros entendemos a la movilidad humana solo el hecho de que un Colombia o un venezolano venga a Ecuador. La movilidad humana incluye el hecho de venir una persona del área rural de la parroquia a vivir en Gualaquiza, movilidad humana es gente que tal vez tienes su domicilio en otro cantón y vienen a Gualaquiza, esto también es movilidad humana, entonces en ese contexto estimados está definido en ley orgánica de movilidad humana, se tiene que velar ciertos derechos que establece el art. 40 y 41 de la Constitución y lo que determina la ley de movilidad humana y vamos a citar, ¿Qué dice la ley orgánica de movilidad humana, el concepto de que es movilidad humana?. En esos articulados que hemos puesto en los considerados, antes de llegar a la definición, quiero citar a un considerando importante, la Procuraduría General del Estado hace una consulta respecto a los estímulos tributarios contemplado en el art. 498 del COOTAD, dice que quien hace los impuestos es la Asamblea, la Constitución y quien exoneraría es la asamblea, y ahí había una inquietud, del jurídico y la financiera también de tener el sustento legal, si es permitido que el municipio exonere, diferenciar términos, exoneraciones, excepciones, diferenciar el termino estímulo tributarios, y lo que nosotros pusimos es estímulo tributario, es decir, por cierta actividad que generen estas personas que vienen de otros lugares, les vamos a dar un estímulo tributario. Quisiéramos aplicar a todas las personas el estímulo tributario, pero realmente tuvimos que cerrar ese concepto quienes se beneficiarían y serían solamente para las personas de cierta manera de movilidad, que vienen de otros países. Por qué si lo hacemos de la parroquia acá, de los que vienen acá, tributariamente se nos hace complejo determinar la exoneración del 30% para todos. Me voy al punto que había un poquito la controversia acerca del estímulo tributario, en cuanto queda el valor, entonces nosotros pusimos, el estímulo tributario, conforme al art, 498 del COOTAD, y el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que el GAD Municipal de Gualaquiza tendrá que dar crear mecanismo de excepción de impuestos para impulsar la creación de empresas de personas de movilidad humana en el cantón, de igual manera generar estímulos tributarios municipales en el sector empresarial que promueve la inclusión laboral, ética y equitativa de población en situación de movilidad humana acorde a la ley, tales como: a) a. Impuestos a las patentes municipales, descuento del 30% del primer año, tiene que estar empadronado en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos para tener estos beneficios, que se ha migración internacional y un capital máximo de \$3000.00USD, en el cantón Gualaquiza existen dos personas que tienen patentes y son del extranjero, el estímulo tributario se refiere a las personas ejercen una actividad comercial y que este empadronado para tener una base de cuanta gente trabaja en el cantón, hemos puesto un tope de tres mil dólares porque pueden venir empresas internacionales y solamente el primer año con el 30%, queda con todo abierto para observar el Art, 8, y también voy directamente a las actividades que se tiene que

hacer porque se va a crear un red de movilidad humana y están establecido funciones, capacitar, difundir los derechos y garantías de los que están en movilidad humana, todos esos temas generan un gasto económico, cabe recalcar que en los programas con los que trabaja el municipio es para todos y se está invirtiendo recursos con lo que respecta a la movilidad humana. Hasta aquí la intervención. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León y manifiesta:** En vista de que tanto la comisión y los compañeros, hemos trabajado y analizando todos estos días yo mociono que se apruebe la ordenanza en segundo debate. **Hace uso de la palabra la señora concejala Lcda. Nelly Naikiai,** quien apoya la moción. Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Cristian Cabrera, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE:**
1.- APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVILIDAD HUMANA EN EL CANTÓN GUALAQUIZA. SEXTO.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE SANCIONA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 Y CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta: Antes de entrar compañeros concejales y directores, a analizar lo que es el PDOT y PUGS, quiero hacer una especie de introducción al trabajo bien delicado del PDOT y PUGS, creo que debería tomarle con mucha atención, mi responsabilidad, incluso cuando uno aprueba el presupuesto, señor alcalde tiene que estar articulado al PDOT y PUGS y tiene que estar alineado a su plan de trabajo, deben estar sus metas y objetivos, las obras que se han propuesto que esté inscrito en el CNE, y que incluso a usted le pueden revocar el mandato si no cumple con su plan de trabajo, y que no está articulado al PDOT y PUGS, se ha habado con los compañeros consultores y mencionaron que todos los proyectos estaban anexados, sin embargo, quiero que quede claro que es un PDOT cantonal. Un PDOT cantonal dice que es un instrumento de planificación fundamental para la gestión territorial de los GAD. Orienta y determina las acciones e intervenciones del sector público y privado en el nivel local y su cumplimiento promueve el desarrollo sostenible. Se circunscribe en la totalidad del territorio del cantón, incluyendo las áreas urbanas y rurales. La elaboración del PDOT parte del conocimiento y análisis de las características de cada territorio, de los intereses y necesidades de su población; además, se complementa con la propuesta de las autoridades electas, contenida en su plan de trabajo. El PDOT cantonal contendrá un Plan de Uso y Gestión de Suelo cuya norma técnica debe ser emitida por el consejo técnico de uso y gestión del suelo, en ese sentido se ha propuesto el **PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 Y CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033 DEL CANTÓN GUALAQUIZA,** todo esto tiene que estar actualizado y alineado provinciales, cantonales y parroquiales, es una ordenanza bastante amplia por lo que se irá tratando objetivos, normas técnicas, planificación, etc. Existen algunas otras situaciones que los consultores lo van a tratar a fondo, esta ordenanza se ha trabajado y que he sido parte de la asamblea, del consejo cantonal, también se ha trabajado en la comisión de ordenamiento territorial. Hasta aquí la intervención.

Seguidamente el Abogado Peter Calle da paso al Arq., Alejandro Saquicela para explique a mayor detalle el proceso realizado. El señor alcalde da la palabra al Arq.

Saquicela para que empiece indicado el proceso realizado a mayor detalle.

El Arq. Saquicela brinda un saludo a todos y empieza su intervención mencionando que es un proceso que se viene realizando desde el año de 2024, se realizó el levantamiento de información para el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, como primer instrumento para la actualización y luego para reformar el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 que fue objeto de observaciones por parte de la SOT y que en la parte urbanística era necesario actualizar cierta normativa surgida por necesidad del GAD municipal. Se hizo la socialización del PDOT y PUGS mediante recorridos en cada una de las parroquias para levantar información del área urbana, se socializó cada uno de los componentes, se socializó el diagnóstico, la propuesta y el modelo de gestión. Se realizaron talleres para la socialización del documento integral, luego se convocó a la Asamblea Cantonal, al Consejo de Planificación Cantonal para emitir las resoluciones favorables del PDOT y del PUGS 2021-2033, el cual fue aprobado en primera instancia con plazo hasta el 5 de noviembre. Sin embargo, con el Decreto Ejecutivo 445 del Presidente Noboa, se amplía la aprobación de los dos instrumentos hasta el 31 de marzo de 2025. Con este antecedente, el Arq. Saquicela indica que se pudo revisar de mejor manera y así lo hicieron los señores Concejales, artículo por artículo el proyecto de ordenanza propuesto, y en base a ello, surgieron algunos recorridos de campo para sus modificaciones en el Plan de Uso y Gestión del Suelo que es el segundo instrumento que se trabajó. De igual manera, fue socializado también en una reunión con los profesionales, con los dirigentes barriales, con la población en general. Adicionalmente, estos instrumentos están publicados en la página web de la institución para que todos los ciudadanos puedan descargar y puedan revisar para sus aportes y observaciones. Enfocándose en lo que directamente engloba la ordenanza, hay que recordar dos cosas, el PDOT es el instrumento macro de planificación, donde deben articularse todos los programas y proyectos que va a ejecutar la administración actual. En este sentido se ancla con el modelo territorial para elaborar el PUGS, el cual es otro instrumento de planificación un poco más específico, en el sentido que dicta normativa, para que a través de sus ordenanzas particulares, planes especiales o planes parciales puedan ejecutarse y aterrizar los programas y proyectos que ejecuta el GAD. A continuación, menciona que se mantienen los límites urbanos considerados en el componente estructurante del PUGS por los próximos 12 años, el objetivo principal de la actualización del PUGS es solventar las observaciones de la SOT y en ese sentido se define la sub clasificación del suelo urbano para cada una de las cabeceras parroquiales, La Pradera y San Francisco, que es lo que no se tenía. En base a la solicitud mediante oficio del Dr. Peter Calle, se solicita que se revisen las áreas protegidas. En este sentido, estábamos limitados, sin embargo, con el Decreto 445, Artículo 1, numeral 3, que señala que se podrá actualizar áreas protegidas, siempre y cuando se cuente con informes técnicos jurídicos. Se realiza la incorporación del Bosque de Vegetación Protectora Samikimi, que no estaba en el 2021 y que se tiene mediante Registro Oficial del año 2002, que constituye un elemento técnico jurídico para poder nosotros ingresar. Adicionalmente, se ha pedido por parte de Alcaldía que se ingrese el oficio al MAATE y al MAG, para que se tenga en consideración estos aspectos. Se actualizan los planos y se incorpora un polígono de intervención territorial PIT-RP 07 del área protegida Samikimi. Luego se hace el análisis mediante recorridos y utilizando ortofotos actualizadas del año 2024 para cada una de las cabeceras parroquiales consideradas como suelo urbano, es decir, dentro del límite urbano, para la subclasificación del suelo. Se establece una zona consolidada, recordando que se realiza de acuerdo a la ley, pero indicando que, en la Amazonía, los asentamientos humanos o centros poblados, no tienen características de consolidación bastante altas, más bien las densidades son bajas, pero ya hay obras de infraestructura, entonces analizando todo eso, se ha determinado

una zona consolidada, una zona no consolidada y una zona de protección. Luego el Arq. Saquicela describe la subclasificación del suelo para cada una de las áreas consideradas, para el caso de Chigüinda lo que se haga, deberá ser más controlado debido a que aquí se han indicado en los recorridos que hay zonas de falla, sin embargo, esas zonas no están determinadas, ni definidas, las cuales deben identificarse de forma más específica a través del plan cantonal de gestión de riesgos para que en el futuro pueda articularse de mejor manera. Procede indicando que se ha hecho con Bermejos de la misma manera, El Rosario, La Pradera que se está desarrollando mejor que el Aguacate, dejando aquí establecido, inclusive el diseño de análisis vial, al igual que en El Rosario se tuvo que actualizar ciertas vías que realmente por cuestiones de pendientes fueron trazados de forma rectangular pero que no pueden ser ejecutadas. En El Ideal se trabajó específicamente en el trazado vial y por eso se pone un artículo y una disposición transitoria porque vimos que el problema en sí de Gualaquiza es de que el trazado vial tanto del área urbana de la cabecera cantonal como de las cabeceras parroquiales no está actualizado o sufren desviaciones debido a la falta de control en unos casos. En El Ideal hay muchas situaciones de casas o de aceras que ya están ocupando las vías y que van a ser objeto de un levantamiento específico. Otro aspecto es que hemos tomado la opción de que en el PIT IDE-03 todo este suelo va a ser de protección y existen aquí edificaciones que han estado ya construidas dentro del margen de protección propuesto y que ahora deben ser reubicadas, ya se ha indicado a los representantes, presidente y vocales del Ideal en las socializaciones mantenidas, y se les explicó este particular porque ellos mismos han sabido que no tienen permisos, pero han construido dentro del margen de protección. **Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama,** para preguntar sobre el trazado de la vía que esta posterior al espacio cubierto si se mantiene; se responde mencionando que la vía originalmente era recta y que casi salían al río y que ahora se han inclinado, va a tener esa variación y que el objetivo principal es separar mediante una vía el margen de protección, similar a lo que se ha hecho con la vía marginal al río Gualaquiza. Se continua con Nueva Tarqui, y se indica que en amarillo se tiene identificado al suelo consolidado, en azul el suelo no consolidado y en verde al suelo de protección, se recalca indicando que lo que está asentado como actividades turísticas se mantendrán pero que en lo que respecta a construcciones y fraccionamientos deberán cumplir la normativa de construcciones y regular las edificaciones. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle,** pregunta para considerar el suelo consolidado y no consolidado, el suelo que está en amarillo porque se considera, el Arq. Saquicela responde indicando que hay filtros para determinar su nivel de consolidación a través del análisis de manzana sacando el nivel de ocupación de la manzana por medio de las edificaciones, otro filtro son las vías aperturadas y la infraestructura básica existente, que son los sistemas públicos de soporte. Esto sirve para determinar los tratamientos en cada uno de los suelos consolidados, no consolidados y de protección que tienen tratamientos diferentes, y también servirá a futuro para guiar el presupuesto participativo. Luego el Arq. Saquicela continúa con la explicación del componente urbanístico, mencionando que, en base a la subclasificación anterior, se modifican los PIT para actualizar aprovechamiento del suelo, vialidad y equipamiento. Se mejora la traza urbana interna especialmente de vías que no son factibles de construir. Se analiza la ubicación de equipamiento futuro, tanto para equipamiento urbano mayor y vivienda de interés social. Lo más importante es que los PIT relacionados con Tambo Viejo son objeto de un plan parcial y también se reducen radios de giro para mejor circulación vial. Se continúa con los PIT para la subclasificación, definiendo su código para definir sus tratamientos; en el área urbana de la cabecera parroquial se ha modificado cuatro PIT, dos al norte y dos al sur para propiciar su consolidación de acuerdo a las subdivisiones existentes. Termina con la exposición e indica los puntos más sobresalientes del PDOT, como son el análisis de

gestión de riesgos, indicando que se ha incorporado un estudio de caso sobre el riesgo de rotura de las relaveras del proyecto Mirador, también menciona el riesgo que causarían los proyectos hidroeléctricos. También se establece la actualización de los asentamientos humanos a través de la jerarquización de los centros poblados identificados en un total de 179, recalca que los centros poblados deben regularse a través de la ordenanza respectiva, especialmente los de jerarquía cuatro y cinco. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, pregunta cómo se han considerado la jerarquía de los centros poblados, porque son jerarquía uno, tres o cinco; el Arq. Saquicela responde indicando que obedecen a parámetros de rangos de población, si es cabecera parroquial o cantonal, si tiene infraestructura básica, vías y equipamientos, en función de eso se jerarquiza y partiendo de la cabecera cantonal de Gualaquiza que es jerarquía uno, luego las cabeceras parroquiales que son jerarquía dos. **Hace uso de la palabra el señor concejal Ing. Christian Cabrera**, pregunta si hay alguna matriz en la que se haya evaluado, sería bueno tener; el Arq. Saquicela indica que se realizó en base a lo identificado en el PDOT 2021-2023 y se actualizaron los asentamientos identificados ahí que eran noventa y nueve centros poblados y considerando también los PDOT de las parroquias y con la información entregada por las autoridades parroquiales que ellos mismos reconocen sus centros poblados, se actualizo. **Hace uso de la palabra la señora concejala Leda. Nelly Naikiai**, quien pregunta sobre los centros de Bomboiza, el Arq. Saquicela indica que Bomboiza tiene una particularidad, la cabecera parroquial tiene jerarquía dos y como tienen territorios globales, se tienen centros matrices o consolidados que son jerarquía tres, se pregunta el centro poblado de El Descanso que jerarquía es y se responde que es jerarquía cuatro. Con lo expuesto anteriormente, se incluirá en el PDOT un anexo con las variables y los criterios para determinar la jerarquía de los centros poblados para que no sea subjetivo. Se continúa con el avance de la explicación del PDOT, se habla del modelo territorial actual con la que se termina la fase del diagnóstico. Se habla de los contenidos de la fase de propuesta, se hace énfasis en la visión, los objetivos de desarrollo para cada uno de los sistemas; así como, los objetivos, metas, indicadores, programas y proyectos considerando el plan propuesto de la autoridad electa. La propuesta se presenta en cada una de las tablas por cada sistema. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, pregunta sobre el avance para alcanzar la meta y el indicador, el Arq. Saquicela responde que la meta es lo que se quiere alcanzar y el indicador es la unidad de medida el número o porcentaje de lo que se quiere. A través de los proyectos que se van a implementar, la meta se alcanza con la implementación de los proyectos identificados y se debe medir o verificar a través de la evaluación y seguimiento anual del PDOT, esto se tiene identificado en el modelo de gestión, en el cual se tiene la metodología y el procedimiento para su evaluación anual, pero se recomienda que sea trimestral. Sobre la propuesta, se señala que deben proponerse proyectos de manera general, no tan específicos, de forma detallada se han colocado los solicitados por cada uno de los directores del GAD, se continúa detallando cada uno de ellos. El Arq. Saquicela pasa a describir el contenido del PUGS, se habla centrándose en la subclasificación del suelo rural cantonal, respecto al suelo rural de protección, producción. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien pregunta si está Tambillo, Siete Iglesias, citado como el Samikimi; el Arq. Saquicela indica que se encuentran dentro del Biocorredor Sangay-Podocarpus, sin embargo, se realizará una explicación sobre que el Biocorredor contiene al área de Tambillo, Siete Iglesias y Runahurco. Adicionalmente, el Concejal Peter Calle, señala que se debe socializar el suelo de protección para que se indique que no se puede fraccionar y no exista la presión por parte de la población, igual indica, que se oficie a la subsecretaria de tierras, al respecto el Arq. Vázquez indica que se está coordinando con el Director de Gestión Ambiental para no permitir esto desde el GAD cantonal en cuanto a

fraccionamiento y uso de suelo; interviene el Procurador Sindico al respecto mencionando sobre el proceso del Runahurco que sería de suspender el otorgamiento de las certificaciones catastrales. Continúa el Arq. Saquicela indicando que el componente estructurante termina con la subclasificación del suelo urbano en cada una de las parroquias. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle** y recomienda que se incorpore en cada uno de los mapas los nombres de cada uno de los suelos urbanos del cantón. Se avanza con el componente urbanístico y se explica la actualización en los PIT del barrio Yumaza al norte y al sur en la cabecera cantonal, así como la definición de los PIT para cada uno de los suelos urbanos. Se explica lo observado por la SOT respecto a los tratamientos, indicando que se habían propuesto tratamientos dobles y que ahora solo se actualizan de acuerdo a la ley. Terminado sobre los PIT y los tratamientos, se indica la normativa de asignación de usos de suelo, que determina que puedo construir, cuando y como fraccionar. Se detallan cada uno de los usos y se ejemplifica el uso donde se implantará la subestación, que es el sector S11 que consta como suelo restringido, y que no en todos los PIT se pueden dar los mismos usos. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle**, quien habla sobre el uso de suelo, pregunta al Procurador Sindico que si nosotros podemos regular o hasta que distancia se pueden colocar, usted decía que hay una resolución para regular las licorerías y que en la Asamblea y en el Consejo antes de esta sesión se definió en dos cuadras, doscientos metros y que le parece que es exagerado y que debe regularse de acuerdo a la realidad. Avanzando a lo dispuesto en la ordenanza, el Arq. Saquicela pregunta al Concejal Peter Calle sobre las disposiciones transitorias novena y décima previstas en la ordenanza vigente sobre el uso de bares, si ya se ha cumplido con las fechas previstas para eliminarlas, pues ya se tiene la disposición transitoria tercera que abarca otros usos como mecánicas, carpinterías. Entonces señor Alcalde eso quedaría para debatir si se mantiene o no, continuando con la ordenanza se debate lo dispuesto para los fraccionamientos y en las disposiciones. Se centra en las disposiciones transitorias respecto a la ubicación de las escombreras en el suelo rural de producción y en los predios que no cumplen con el lote mínimo establecido que en las áreas urbanas del cantón. Se debate que sean lotes que estén contruidos para evitar la informalidad, el plazo de un año para su legalización, el tamaño máximo del lote a legalizar, el fraccionamiento por etapas y la garantía. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde**, para indicar que por situaciones de agenda se tiene que ausentar dejando como delegada a la señora Vicealcaldesa para que continúe con la misma.

De conformidad al Art. 9, de la LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, que dice textualmente:

Delegación de atribuciones y deberes. - El Alcalde o Alcaldesa, puede delegar atribuciones y deberes al vicealcalde o vicealcaldesa, concejalas, dentro del ámbito de sus competencias e informarán a la autoridad.

Quienes reciban las delegaciones, serán personal y solidariamente responsables de los actos y decisiones en el cumplimiento de las mismas.

Luego de la intervención del Arq. Alejandro Saquicela, la señora vicealcaldesa pide la suspensión de la sesión de concejo para que la misma sea reanudada a las 14h30, por lo que el concejo por unanimidad resuelve suspender la sesión.

De conformidad al Art. 26, literal b), cuarto párrafo, de la LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, que dice textualmente: ... "Todos los puntos del orden del día aprobados por el Concejo Municipal, deberán ser tratados, analizados, discutidos, y resueltos por el cuerpo colegiado mediante resolución debidamente motivada. Aquellos puntos que por cualquier circunstancia o motivo no llegaren a tratarse en la sesión, se suspenderá la misma y serán evacuados en la reanudación de la sesión. Nunca quedara un punto del orden del día, sin ser tratado y resuelto" ...

Siendo las 14h30, se procede a reanudar la sesión con los cinco señores concejales. El Arq. Saquicela indica que para ir avanzando y centramos en los temas relacionados con los cambios que se han hecho y los temas relacionados con los fraccionamientos, así como, en las inquietudes u observaciones que tengan los señores Concejales respecto a los temas tratados. Se continúa con la sección quinta sobre la subdivisión de 10 o más predios. Se recalca que lo dispuesto en la presente ordenanza de ser especificado en la reforma de la ordenanza de fraccionamientos o en su defecto proponer un nuevo proyecto de ordenanza. Las áreas de cesión ya están establecidas por el COOTAD y en el punto J del artículo sobre las áreas de cesión el gobierno municipal determinará en su normativa local e instrumentos de planificación las necesidades de equipamientos públicos, los mismos que podrán ser ubicados dentro de estas áreas de cesión, para lo cual deberá proporcionar al administrador la información correspondiente y facilitará los procesos de coordinación con las instituciones del caso. Se aclara que de acuerdo a lo que necesite la municipalidad y otras instituciones, hace referencia el punto J. Referente a como se lo va a pedir o como el equipamiento comunitario se debe dejar habilitando, se determinará en la Ordenanza respectiva.

Se continúa con los demás artículos y se detiene en la sección sexta sobre reestructuración o reajuste de terrenos, luego de la deliberación se indica por parte de los Concejales que se incorpore un artículo sobre la reestructuración de lotes conforme a la COOTAD y que su procedimiento estará establecido en su respectiva ordenanza. Se avanza y se señala por parte del Arq. Saquicela que en la ordenanza se tiene la sección nueve sobre la declaratoria de propiedad horizontal para el caso que se dé, se tenga previsto y sea aterrizada en su ordenanza respectiva.

Se continúa hacia las disposiciones finales y anexos, centrándose en la disposición tercera sobre la vigencia de los documentos emitidos con anterioridad a la presente ordenanza y su duración. Se analiza lo dispuesto en la disposición quinta, sexta y octava. Se avanza a las disposiciones transitorias y se analiza lo dispuesto en la disposición tercera a la octava, se decide eliminar las disposiciones novena y décima.

Se centra el debate en la disposición décimo primera sobre la ubicación de depósitos de bebidas alcohólicas y licoreras cerca de los establecimientos educativos, a lo cual el Concejel Peter Calle menciona que el radio de 200 metros puede ser demasiado para la realidad de Gualaquiza por lo que sugiere uno de 100 metros, ante ello se realiza una simulación del radio de influencia con 200 metros y otro con 100 metros, sin embargo, se indica por parte del Procurador Síndico sobre la distribución equitativa de cargas y beneficios para lo cual menciona que debería ser medido desde el centro del establecimiento y no desde el acceso principal. Luego de las simulaciones y el debate,

se decide que: Los locales y depósitos de venta de bebidas alcohólicas o licoreras, no se podrán ubicar en predios con frente a la manzana donde funciona el establecimiento educativo, incluyendo los predios esquineros de las manzanas colindantes. El establecimiento de venta de licores o licoreras obligatoriamente deberá contar con rejas. Se continúa con las disposiciones décimo segunda a la décimo séptima analizando su contenido e incorporando recomendaciones para evitar que no quede abierto o a interpretaciones.

Se avanza con las disposiciones décimo octava a la vigésimo segunda sobre los plazos para la ejecución de las ordenanzas específicas, plan de movilidad y el plan de gestión de riesgos. Interviene el Arq. Vázquez mencionando que los tiempos son demasiado cortos y que deben ampliarse los mismos; de igual manera interviene el Ing. Taylor Lituma mencionando que el plan de gestión de riesgos del cantón Gualaquiza como está indicado, no será posible de elaborar.

Surge un debate en torno a estas últimas disposiciones, la señora vicealcaldesa con la finalidad de que dichos puntos sean tratados a detalle, y que además se cuente con la presencia del señor Alcalde, siendo las 20h35 del día jueves 27 de marzo de 2025 y por unanimidad se suspende a sesión de concejo para que la misma sea reanudada el día viernes 28 de marzo de 2025, a las 9h00.

De conformidad al Art. 26, literal b), cuarto párrafo, de la LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS SESIONES DEL CONCEJO Y LA CONFORMACIÓN DE SUS COMISIONES; REMUNERACIÓN DEL ALCALDE O ALCALDESA Y DE LOS CONCEJALES O CONCEJALAS; Y, OCUPACIÓN DE LA SILLA VACÍA EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA, que dice textualmente: ... "Todos los puntos del orden del día aprobados por el Concejo Municipal, deberán ser tratados, analizados, discutidos, y resueltos por el cuerpo colegiado mediante resolución debidamente motivada. Aquellos puntos que por cualquier circunstancia o motivo no llegaren a tratarse en la sesión, se suspenderá la misma y serán evacuados en la reanudación de la sesión. Nunca quedara un punto del orden del día, sin ser tratado y resuelto" ...

Siendo las 9h00 del día viernes 28 de marzo, se procede a reanudar la sesión con la presencia del señor Alcalde, Ing. Francis Pavón y los cinco señores concejales. Instalada la sesión, se continúa con lo tratado el día de ayer. El señor Alcalde cede la palabra al Arq. Saquicela.

Se concede la palabra al Arq. Saquicela, quien indica que, en base a lo tratado ayer, se han ido revisando todos los artículos de la ordenanza, especialmente los codificados en azul y debido a que hay ingresos de nuevos artículos, se ha hecho la actualización de los números de los artículos. De igual manera, indica que en el artículo 240 conforme a lo que se estableció por parte del Procurador Síndico, sobre los inconvenientes para el GAD Municipal sobre la fiscalización de las obras de urbanización, se cambia la palabra fiscalización por inspección.

Se avanza directamente a las disposiciones que es lo que se habló referente a la parte de los tiempos en los que se deben realizar las ordenanzas. Respecto a la disposición transitoria quinta en la que se tiene el plazo máximo de 90 días para las reformas necesarias a la ordenanza de cobros administrativos en las que se incorporan todas las tasas generadas con la presente ordenanza, por lo que, se solicita al director respectivo a ver si es que es un plazo factible de cumplir o cuál es el que propone. De no ser así, se mantendrá.

En la disposición transitoria décimo primera, segunda y cuarta se ha actualizado, lo que estaba subrayado con los cambios sugeridos sobre: El plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ordenanza; sobre los lotes que no sean menores a de 60 m2 en implantación continua sin retiro y 72 m2 en implantación continua con retiro; y sobre que tengan linderos consolidados comprobados.

En la disposición transitoria décimo tercera, se complementa con: Tengan frente a una vía con infraestructura básica completa, estén en suelo de expansión urbana, fraccionamiento de hasta 10 lotes únicamente con frente a la vía y por una sola vez; así como, tener la autorización del MAG y cumplir con el aporte y participación municipal. En la disposición transitoria décimo quinta, se incorpora hasta el plazo de un año a partir de la vigencia de la presente ordenanza.

En la disposición transitoria décimo sexta, se mantiene el plazo de 90 días. En la disposición transitoria décimo séptima y décimo octava, se cambia el plazo a 180 días. En la disposición transitoria décimo novena, se abre un debate por parte del señor Alcalde, señores Concejales e Ing. Taylor Lituma quién indica que se tiene un solo técnico en gestión de riesgos y que no se podría realizar información específica sobre los riesgos latentes de los proyectos El Mirador e Hidroeléctricos, además señala que en el PDOT no existe nada referente a la gestión de riesgos; se menciona por parte del Arq. Saquicela que si consta y muestra el documento del PDOT en donde se halla, adicionalmente, dice que se tiene la franja de protección hídrica del río Zamora establecida en el PUGS y la presente Ordenanza en 100 metros a ambos lados, indicando que el GAD Municipal debe realizar el plan de gestión de riesgos tomando la información del PDOT establecida en el diagnóstico, propuesta y modelo de gestión y detallando a mayor escala o más específica, aclarando que lo específico hace referencia a lo que el GAD puede levantar con información primaria por parte del técnico encargado o mediante otros estudios contratados. Adicionalmente, para cumplir con este proyecto se pide por parte del señor Alcalde que se indique que sería para el año 2026, por lo que el Arq. Saquicela menciona que así constará en el PDOT. Luego del respectivo debate y quedando claro que se debe ejecutar el plan de gestión de riesgos, se actualiza la disposición quedando así: En un plazo de 180 días el GAD Municipal de Gualaquiza programará el estudio del Plan de Gestión de Riesgos del cantón Gualaquiza. En la disposición transitoria vigésima, se cambia el plazo a 180 días.

Se incorpora la disposición transitoria vigésimo primera, referente a: En un plazo de 180 días el GAD Municipal de Gualaquiza actualizará obligatoriamente la normativa relacionada con las construcciones y edificaciones conforme a la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC) vigente, las resoluciones del Consejo Técnico de Uso de Suelo (CTUGS) a través de su Ordenanza respectiva.

Luego, se continua con los anexos mencionando que el Anexo I: Código de Arquitectura que trata sobre las normas de arquitectura que son de manera general, a lo cual el señor Concejal Peter Calle, menciona que si que esto lo tienen todos los municipios.

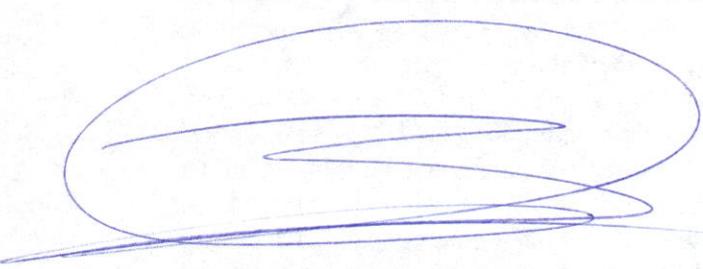
Se avanza hasta el Anexo I.I que trata sobre las normativas de edificaciones bajo propiedad horizontal, las cuales indica el Arq. Saquicela podrán servir de referencia para los que decidan aplicarlas hasta que se cuente con la actualización de la ordenanza respectiva.

Se indica por parte del Arq. Saquicela que todo lo relacionado sobre requisitos de

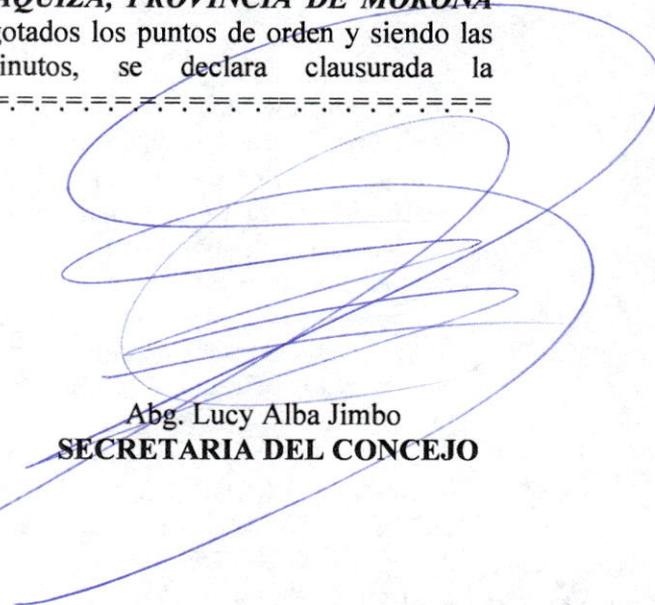
aprobación de planos y estudios deben tratarse en sus ordenanzas respectivas, por lo que, sugiere que debería eliminarse de esta ordenanza; lo cual se da por aceptado por parte de los señores Concejales.

A continuación, se trata el Anexo II: Código de Urbanismo, mencionando los cambios conforme a la actualización del PUGS y al igual que lo indicado sobre los requisitos, en este caso de fraccionamientos, bienes mostrencos y error técnico, los mismos serán tratados en su respectiva ordenanza, eliminándolos de la presente ordenanza; de igual manera, se indica que lo dispuesto en el Anexo III: Imagen Urbana del cantón Gualaquiza, ya está relacionado con la ordenanza de ornato y fabrica, por lo que se pone en consideración de los señores Concejales y dando por aceptado. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** Hemos tenido un trajinar fuerte para aprobar esta ordenanza, la socialización de los barrios, los presidentes, hemos tenido reuniones con los representantes de la asamblea cantonal, el consejo de planificación y también la comisión del órgano legislativo, los concejales que participaron, y el debate que hemos tenido a través de esta sesión nos ha permitido ver realidades de nuestro cantón, es importante que esta ordenanza que es un instrumento de planificación, fundamental para la gestión del territorio y siempre promoviendo el desarrollo sostenible, en este caso hemos visto que tenemos afecciones que es el uso y control del suelo, hay políticas que debemos implementar y hay compromisos que hay que trabajar, ordenanza de fraccionamientos, gestión de riesgos, las áreas de conservación, tenemos minería legal e ilegal, subestaciones eléctricas que están en nuestro territorio, el compromiso nuestro es que a través de este instrumento ir ordenando esas actividades, no estoy en contra de la minería sino que se haga de forma legal, tampoco del desarrollo, sin embargo conservar la naturaleza, y tenemos que tener una proyección de ver que nos están ganando, en el sentido de la conservación y la áreas cada vez son menos, solo un ejemplo el Runahurco empezó con 80 mil hectáreas, han posado muchos años y ahora estamos cerca los 40 mil hectáreas, nos han ganado las mineras, los dueños de las fincas, no estoy en contra de ellos, es una forma de desarrollo, pero hay que ir preservando, les animo a seguir generando ordenanzas de conservación de las fuentes hídricas, generar una ordenanza para ir expropiando esas fincas para mantener el agua, porque el cantón se va a ir desarrollando y hay más necesidades, porque si la gente va a cortar los árboles y avanzando por las fuentes hídricas, vamos a tener sequias fuertes y no esperemos que pasen cosas malas para tomar acciones, en ese sentido hay que trabajar y concientizar a la gente, yo sé que como concejales nos llega compromisos pero con esta ordenanza ya damos salida a muchos problemas, hemos hecho buenas cosas buscando la solución para la gente y también precautelando el interés público, razón por la cual mi moción es que se apruebe **LA ORDENANZA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 Y CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033 DEL CANTÓN GUALAQUIZA.** **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien apoya la moción. Se concede la palabra al Abg. Blasco López, Procurado Síndico, quien manifiesta:** Efectivamente la finalidad de las consultorías y la necesidad de la municipalidad de realizar este tipo de contrataciones, es en razón de lo que establece la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, esto es tener personas con conocimiento, con la capacidad suficiente respecto al tema de la propuesta del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, así como el plan de uso y gestión de suelo, sin embargo, de aquello, en presencia de los consultores y con la finalidad que quede la constancia actas, esto no exime de responsabilidad a los consultores respecto al tema del producto que se entrega, respecto al contenido dentro del plan de desarrollo de ordenamiento territorial, así como de los planes de uso y gestión de suelo, esto como experiencia a las sanciones establecidas por parte de la SOT,

en procesos anteriores de aprobación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, esto con la tranquilidad que de que los señores concejales conozcan el proyecto como tal forma parte de un proceso de contratación pública y aquel proceso genera responsabilidades en el tiempo, así como el contenido del PDOT, como del PUGS, que es presentado y que va a ser aprobado el día de hoy. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Ing. Cristian Cabrera, hace uso de la palabra y manifiesta: En virtud de lo que se ha analizado con todos los compañeros, mi moción es que se apruebe, y luego el compromiso de los compañeros para dar seguimiento a este plan de ordenamiento territorial y que sea cumplido a carta cabal por el bien de la administración, Sr. Patricio León, aprueba, Lcda. Nelly Naikiai, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, hace uso de la palabra y manifiesta: De igual forma apoyar, pero dejando sentado la necesidad prioritaria urgente de que por el departamento correspondiente se haga la socialización a los departamentos involucrados directamente en la ejecución y en la puesta de ejecución de todo lo que viene en este plan, a fin de no tener luego responsabilidades o llamados de atención por parte de las entidades de control, y aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba; consecuentemente el Concejo Municipal por unanimidad **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE SANCIONA Y PONE EN VIGENCIA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) 2024-2027 Y CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2021-2033 DEL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO. SÉPTIMO.-CLAUSURA.-** Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos, se declara clausurada la sesión.=====*



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DEL CONCEJO